

SEXTA.—La concesión de las cinco becas será irrevocable y deberá producirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

SEPTIMA.—El trabajo resultante del proyecto presentado deberá estar finalizado en todo caso antes del 31 de octubre de 1992 y deberá entregarse a la Consejería de Emigración y Acción Social mecanografiado a doble espacio y por triplicado ejemplar, reservándose la Consejería de Emigración y Acción Social el derecho a su publicación, salvo que pudiera presentarse en soporte informático.

OCTAVA.—El 50 por ciento del importe de las becas concedidas se harán efectivas en el momento de la Resolución de adjudicación, siendo abonado el resto a la entrega de los estudios realizados,

previa verificación de su adecuación a las memorias o proyectos presentados en su día.

NOVENA.—Los proyectos no premiados podrán ser retirados por sus autores dentro del plazo de los dos meses siguientes a la publicación del resultado de la adjudicación.

DECIMA.—La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases por las que se rige.

Dado en Mérida, a 20 de febrero de 1992.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se dispone el cese de don Antonio Pacheco Gutiérrez como coordinador del Area de Música del Centro Dramático y de Música de Extremadura.

En uso de las atribuciones conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de 26 de junio de 1990, y el Decreto 8/1987 de 10 de febrero, modificado por el Decreto 3/1989 de 12 de enero, que regula el régimen jurídico del personal eventual.

DISPONGO

Artículo único.—Cesar a D. Antonio Pacheco Gutiérrez, a petición propia, como Coordinador del Area de Música del Centro Dramático y de Música de Extremadura.

El cese tendrá efectos desde el día 31 de enero de 1992.

Mérida, 30 de enero de 1992

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 20 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de los acuerdos de la Comisión Mixta del Acuerdo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Vistos los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta creada en el Pacto Colectivo suscrito por la

Administración con la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores sobre las condiciones de trabajo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y de conformidad con su Disposición Adicional Quinta,

Esta Dirección General, en uso de las funciones que le confiere el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

HA RESUELTO

Disponer la publicación, en el «Diario Oficial

de Extremadura», de los acuerdos alcanzados en la Comisión Mixta del Pacto colectivo suscrito por la Administración con la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en relación con la reordenación de efectivos del personal transferido a la Junta de Extremadura, mediante el Real Decreto 409/1989, de 21 de abril, así como sobre la reordenación de categorías profesionales por funciones similares.

Mérida, 20 de febrero de 1992

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

**ACUERDO DE LA COMISION MIXTA DEL
ACUERDO ADMINISTRACION/FSP-UGT PARA
EL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA EN SESION CELEBRADA EL
DIA 31 DE JULIO DE 1991**

«Por unanimidad, se acuerda integrar al personal laboral transferido a esta Administración por R.D. 409/1989, de 21 de abril, en el régimen jurídico del personal laboral de la Junta de Extremadura con las siguientes categorías:

- Asimilado de Grado Medio a Titulado Medio (II A).
- Administrativo a Administrativo de Primera (III B).
- Controlador a Administrativo de Segunda (IV A).
- Auxiliar de Museos, Archivos y Bibliotecas a Auxiliar de Museos, Archivos y Bibliotecas.
- Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas a Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas (IV C).
- Conserje a Conserje (V A).
- Mozo a Conserje (V A).
- Limpiadora a Limpiadora (V B).»

**ACUERDO DE LA COMISION MIXTA DEL
ACUERDO ADMINISTRACION/FSP-UGT PARA
PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA EN SESION CELEBRADA EL
DIA 8 DE OCTUBRE DE 1991**

«Por unanimidad, se acuerda reordenar, por

desarrollar funciones similares, la categorías profesionales siguientes:

- De Capataz Actividades Docentes (III B) a Profesor o Maestro Actividades Docentes (II A).
- De Oficial Verificador (III B) a Verificador (III A).
- De Analista de Segunda (IV A) a Analista (III B).
- De Administrativo de Segunda (IV A) a Administrativo (III B).
- De Auxiliar de Pesaje (IV C) a Auxiliar de Pesaje e Inspección (IV B)
- De Guarda (V B) a Vigilante (V A).
- De Subalterno (V B) a Ordenanza (V A).
- De Conserje (V A) a Ordenanza (V A).
- De Calefactor (V A) a Peón de Mantenimiento (V A).
- De Portero (V A) a Vigilante (V A).
- De Jardinero (V B) a Peón especialista (V A).»

Esta reordenación surtirá efectos administrativos y económicos desde el día uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA
Y HACIENDA**

CORRECCION de errores de 21 de febrero de 1992, de la Resolución de 17 de febrero de 1992, por la que se regulan los programas del Fondo Social Europeo, correspondiente al Ejercicio de 1992, de ayuda a la contratación en Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

Observada la no inclusión del Anexo 1 y Anexo 2 que se citan en el artículo 9 de la Resolución del 17 de febrero de 1992, publicada en el D.O.E. del 20 de febrero de 1992, se procede a su publicación.

Mérida, 21 de febrero de 1992.

El Director General de Planificación,
(P.D. Orden 14-03-90)
VICTOR M. BRAVO CAÑADAS